ACLARACIÓN N° 01
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y EQUIPOS EN RED"

San Lorenzo, 29 de noviembre de 2017

Señores
OFERENTES
PRESENTE

Consulta 1: En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, Lote 4, Ítem 4.1 Servidor para entorno de virtualización, discos duros, dice:
"Los discos deberán contar con dos indicadores LED, uno para advertir cualquier mal funcionamiento, y otro que indique cual es el disco que no debe ser removido en caso de fallas, para no comprometer el arreglo de discos"

Solicitamos Respetuosamente que el requerimiento de que los discos deberán contar con dos indicadores LED, uno para advertir cualquier mal funcionamiento, y otro que indique cual es el disco que no debe ser removido en caso de fallas, para no comprometer el arreglo de discos sea considerado como OPCIONAL ya que la mayoría de los fabricantes de los servicios del porte solicitado utilizan indicadores LED para indicar la pre-falla o falla de los discos con colores (naranja, rojo y verde) como estándares de la industria para la visualización de errores en este tipo de discos con los cuales los encargados tendrán la certeza de cual/es discos deben ser removidos/reemplazados en caso de necesidad sin riesgo alguno de comprometer el arreglo de discos, de esta manera se estará permitiendo la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – Art. 4 inciso b) de la Ley N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".- Dicha solicitud se realizan así mismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: …Las especificaciones técnicas (..) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante"

Respuesta:

Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que este requerimiento es cumplido por múltiples fabricantes de equipamiento solicitado y por tal motivo no incumple lo establecido en el Art. 4 inciso b) - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA de la ley Nº 2051/2003.

Consulta 2: En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, Lote 4, Ítem 4.1 Servidor para entorno de virtualización, controladora de discos, dice:

"Controladora con menos de 2GB de Flash Backup Write Cache, capaz de realizar RAID 0/1/1+0/5/5+0/6/6+0/1 ADM"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas controladoras de discos con al menos de "GB de caché para soporte de RAID 0/1/1+0/5/5+0/6/6+0 ya que los mismos son el estándar utilizado por la mayoría de los fabricantes para este tipo de controladoras debido a que lo solicitado como Flash Backup Write Cache pertenece al fabricante HPE (Hewlett Packard) lo cual es una limitante para varios potenciales oferentes que pueden brindar los servidores solicitados por la entidad, de esta manera se estará permitiendo la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – Art. 4 inciso b) de la Ley N° 205172003 de "CONTRATACIONES PUBLICAS – Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "…Las especificaciones técnica (..) Se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."

Respuesta:

Aclaramos a los oferentes que serán aceptados equipos con soporte para RAID 0/1/1+0/5/5+0/6/6+0.

Consulta 3: En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS. 1. Especificaciones Técnicas, Lote 4, Item 4.1. Servidor para entorno de virtualización, fuente de alimentación, dice:

"2(dos) Fuentes de poder reemplazables en caliente de 500 Watts Flex Plantinum con 94 % eficiencia para Redundancia 1+1"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas 2(dos) fuentes de poder reemplazables en calientes desde 495 Watts o 750 Watts con certificación energética 80 Plus o

Energy Star desde 91% de eficiencia para Redundancia 1+1 ya que el mismo se adecua a la mayoría de los fabricantes de los servidores del porte solicitado que poseen este tipo de fuentes pues los mismos son considerados como el estándar de la industria y están optimizados para el rendimiento requerido de cada fabricante y siendo fuentes de poder con certificación energética las mismas cumplen con la calidad necesario en todo lo que se refiere al consumo energético responsable, de esta manera se estará permitiendo la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.

Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS.- Dicha solicitud se realiza asimismo en virtud del Art. 20 a razón de que el mismo establece que: "…Las especificaciones técnica(..) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."

Respuesta:

Mínimamente la convocante aceptara 2 fuentes de poder remplazables en caliente no menores a 495 Watts con certificación Flex Platinum con 94% de eficiencia para redundancia 1+1, los potenciales oferentes podrán considerar para su oferta fuentes de poder iguales o superiores para dar cumplimiento a este requerimiento.

Consulta 4: En el pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, Lote 4, Ítem 4.1 Servidor para entorno de virtualización, Administración dice:

"La herramienta de administración debe ser vía hardware (no se aceptará vía software o sistema operativo). Al menos 4GB NAND de capacidad.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas herramientas de administración vía hardware de al menos 4GB Vflash de capacidad ya que dicha tecnología es la más utilizada en la actualidad por la mayoría de los fabricantes para las herramientas de administración vía hardware de los servidores del porte solicitado, de esta manera se estará permitiendo la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS.- Dicha solicitud se realiza asimismo en virtud del Art. 20 a razón de que el mismo establece que: "…Las especificaciones técnica(..) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra

Ing. Silvio E. Estigarribia Quiñonez
Director
Unidad Operativa
de Contrataciones
DINATRAN

el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."

Respuesta:

Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que este requerimiento es cumplido por múltiples fabricantes de equipamiento solicitado y por tal motivo no incumple lo establecido en el Art. 4 inciso b) - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA de la ley N° 2051/2003.

Consulta 5: En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1.Especificaciones Técnicas, Lote 4, Ítem 4.1 Servidor para entorno de virtualización, Garantía, dice:

"Es requerido que la marca ofertada cuente con al menos un Centro Autorizado de Servicios en el país y contar con al menos dos técnicos certificados para la marca para ejecutar la Garantía. Se deberá presentar los nombres de los técnicos vía Declaración Jurada.
Solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda ser aceptada la presentación de los nombres de 2(dos) técnicos certificados por el fabricante pertenecientes al oferente ya que con los mismos la convocante también tendrá garantizada la calidad del servicio requerido. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de la participación de potenciales oferentes en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS.- Dicha solicitud se realiza asimismo en virtud del Art. 20 a razón de que el mismo establece que: "…Las especificaciones técnica(..) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."

Respuesta:

Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que este requerimiento es cumplido por múltiples fabricantes de equipamiento solicitado y por tal motivo no incumple lo establecido en el Art. 4 inciso b) - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA de la ley N° 2051/2003.

Consulta 6: En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1.Especificaciones Técnicas, Lote 4, Ítem 4.2 Sistema de Almacenamiento y San Switches, Características de Software incluidos dice:

"A nivel de Calidad de Servicios se requiere al menos Virtual Tier Affinity"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas tecnologías de calidad de servicios similares ya que varios fabricantes utilizan diferentes definiciones para el tipo de funcionalidad solicitada, de esta manera se estará permitiendo la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de la participación de potenciales oferentes en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS.- Dicha solicitud se realiza asimismo en virtud del Art. 20 a razón de que el mismo establece que: "…Las especificaciones técnica(..) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."

Respuesta:

La convocante requiere la funcionalidad de Tiering (mobimiento de bloques de información almacenada de forma automática a discos de mayor o menor velocidad de acceso conforme la recurrencia de solicitudes), y esta funcionalidad es cumplida por múltiples fabricantes. Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que este requerimiento es cumplido por múltiples fabricantes de equipamiento solicitado y por tal motivo no incumple lo establecido en el Art. 4 inciso b) - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA de la ley N° 2051/2003.

Consulta 7: En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1 Especificaciones Técnicas, Lote 4, Ítem 4.2 Sistema de Almacenamiento y San Switches, San Switches, Centro Autorizado de Servicios, dice:

"La marca ofertada deberá contar con al menos un Centro Autorizado de Servicios oficial. Se deberá adjuntar a la oferta Documento certificando y nombrando al CAS respectivo y una Nota dirigida a la Convocante del CAS apoyando la oferta correspondiente"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda ser aceptada una nota dirigida a la convocante del FABRICANTE apoyando la oferta correspondiente ya que el mismo es el que posee el nivel suficiente e inclusive superior al CAS para garantizar a la convocante que dispondrá de todos los recursos necesarios del centro autorizado de los servicios de la marca en el país en caso de necesidad por parte de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de la participación de potenciales oferentes en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS.- Dicha solicitud se realiza asimismo en virtud del Art. 20 a razón de que el mismo establece que: "…Las especificaciones técnica(..) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número

Abog. Silvino Fatiguarribia Quiñones
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
DINATRAN

de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."

Respuesta:

Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que este requerimiento es cumplido por múltiples fabricantes de equipamiento solicitado y por tal motivo no incumple lo establecido en el Art. 4 inciso b) - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA de la ley N° 2051/2003.

Consulta 8: En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1 Especificaciones Técnicas, Lote 4, ítem 4.1. Servidor para entorno de virtualización, la convocante solita Licencias Enterpreise Plus de VMWare, e indica:

"Requerimientos: Las licencias deber ser Perpetuas Enterprise Plus (Según requerimientos Ítem 1) OLP de tipo gobierno, no se aceptarán licencias tipo OEM."

Solicitamos a la convocante acepte licencias de tipo OEM debido a que, no limitan ninguna funcionalidad y el requerimiento OLP no es técnicamente indispensable.

Respuesta:

El requerimiento de licenciamiento es una exigencia institucional, Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que este requerimiento es cumplido por múltiples fabricantes de equipamiento solicitado y por tal motivo no incumple lo establecido en el Art. 4 inciso b) - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA de la ley N° 2051/2003.

Consulta 9: En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, Lote 4, solicitan:

"Ítem 4.1. Servidor para entorno de virtualización
"Ítem 4.2. Sistema de Almacenamiento y San Switches

Pero en la planilla de oferta publicada y en el portal de la DNCP figuran solicitando servidor y tarjetas o puerto de conmutación.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que aclare dichos puntos y realice las correcciones pertinentes a las documentaciones correspondientes para evitar confusiones al momento de presentar la oferta.

Abog. Silvio E. Estigarribia Quiñonez
Director General
Unidad Operativa
de Contrataciones
DINATRAN

Respuesta:

Solicitamos al oferente se adecue a lo Establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

Consulta 10: En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones técnicas, lote 1, solicitan:

"Ítem 1.4 Disco Duros para Servidor Dell"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que dicho ítem pueda ser separado del lote 1 y pueda ser ofertado de manera independiente como Item único ya que existen varios potenciales oferentes que poseen la capacidad técnica y legal requerida para ofertar Disco Duros para Servidor Dell, pero al encontrarse dentro de un lote con otros ítems de otros fabricantes, se limita la posibilidad de participación de un mayor número de oferentes. Al permitir que sea ofertado el Item 1.4 de manera independiente, se permitirá la participación de más potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de la participación de potenciales oferentes en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS.- Dicha solicitud se realiza asimismo en virtud del Art. 20 a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnica(..) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."

Respuesta:

Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que este requerimiento es cumplido por múltiples fabricantes de equipamiento solicitado y por tal motivo no incumple lo establecido en el Art. 4 inciso b) - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA de la ley N° 2051/2003.

Consulta 11: En el SICP del portal de Contrataciones Publicas, Lote N° 2 Computadoras personales (PC) de escritorio – Avanzada e Lote N° 3 Computadoras personales (PC) de escritorio . Intermedia dice:

"14. Comunicaciones: Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional al integrado, instalada en ranura PCI-EX Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n/ instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps o superior con doble antena como mínimo."

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas, las Tarjetas de Red 10/100/1000 Full dúplex adicional al integrado, que pueda ser instalada en ranura PCI o PCI-EX, teniendo en cuenta que la interfaz PCI es correctamente compatible con la tarjeta de red solicitada, de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes en concordancia a lo dispuesto en el Inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-

Respuesta:

Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que este requerimiento es cumplido por multiples fabricantes de equipamiento solicitado y por tal motivo no incumple lo establecido en el Art. 4 inciso b) - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA de la ley N° 2051/2003.

Consulta 12: En la Sección III – SUMINISTROS REQUERIDOS para el Lote 2 –Computadora de Escritorio tipo 1 y el Lote 3 – Computadora de Escritorio tipo 2, solicitamos aclaración en el tamaño del monitor requerido para ambos lotes.

Respuesta:

Serán aceptados monitores de 19" o más.

Consulta 13: Con relación al plazo de entrega de 10 días hábiles de los Lotes 2 y 3, solicitamos sea extendido dicho plazo a 30 días, teniendo en cuenta que la gran cantidad de equipos requeridos (103 unidades para ambos lotes) obliga a incurrir en proceso de importación, lo cual está asociado a los plazos logísticos y de trámites aduaneros. Y teniendo en cuenta que para estos caso la SENATICS mediante Resolución N° 3298/2016, fija los plazos de entregas en relación a las cantidades solicitadas de la siguiente manera: de 1 a 10 unidades – 5 a 15 días hábiles, De 11 a 40 unidades – 15 a 130 días hábiles, De 41 a 100 unidades – 30 a 50 días hábiles, De 101 a 500 unidades – 50 a 60 días hábiles, De 501 en adelante – 61 a 90 días hábiles. De manera a no limitar la cantidad de potenciales oferentes.

Respuesta:

Debido que la presente convocatoria se estableció Ad referéndum a la ampliación presupuestaria PGN 2017 las obligaciones deben ser cumplidas en el presente ejercicio fiscal, y que en el caso que sobrepase el presente ejercicio las obligaciones no van a poder ser cumplidas por la convocante y en dado el caso se procederá a la cancelación del presente llamado. Cualquier prórroga cancelará la presente convocatoria además de estar establecidos los plazos en la Res. DNCP 32/2017.-

Consulta 14: Con relación al sistema de adjudicación y el **Lote 1** solicitamos a la convocante separar en Lotes distintos el ítem 1 – Impresora Laser negro e Ítem 2 – Scanner Digital de Superficie Plana considerando que los ítems que corresponden al Lote 1 en su conjunto no se ajustan a soluciones o provisiones que pueda cubrir un solo proveedor y representa en esta instancia una limitante para la participación de otros potenciales oferentes que podrían tener las mejores condiciones de calidad y precios para la DINATRAN.

Respuesta:

Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que este requerimiento es cumplido múltiples proveedores y/o fabricantes de equipamiento solicitado y por tal motivo no incumple lo establecido en el Art. 4 inciso b) - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA de la ley Nº 2051/2003.

Consulta 15: Con relación a las especificación técnicas del **ítem 1 – Impresora Laser Negro** consultamos si podrían aceptar equipos cuya bandeja de entrada estándar sea de 250 hojas, excluyendo la entrada de estándar de >=10 hojas ya que estos requisitos no corresponden a estándares del mercado y de forma comprobable la marca HP es la única que cumple con el conjunto de los requerimientos.

Respuesta

Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que este requerimiento es cumplido múltiples proveedores y/o fabricantes de equipamiento solicitado y por tal motivo no incumple lo establecido en el Art. 4 inciso b) - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA de la ley Nº 2051/2003. Además de constituirse como necesidades institucionales.

Consulta 16: Con relación a las especificación técnicas del ítem **1 –Impresora Laser Negro** consultamos si podrían aceptar equipos cuya velocidad de procesador sea de 525 MHz representando un recurso mas que suficiente para el entorno de oficinas de la DINATRAN ya que notoriamente lo solicitado son impresoras de porte pequeño y de forma comprobable la marca HP es la única que cumple con el conjunto de los requerimientos.

Respuesta:

Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que este requerimiento es cumplido múltiples proveedores y/o fabricantes de equipamiento solicitado y por tal motivo no incumple lo establecido en el Art. 4 inciso b) - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA de la ley Nº 2051/2003. Además de constituirse como necesidades institucionales.

Consulta 17: Con relación a las especificación técnicas de ítem 1 – **Impresora Laser Negro** consultamos en donde mencionan el Software incluido a que se refiere cuando solicitan "Servidor Web incorporado". Por otra parte solicitamos excluirlo ya que solamente se prestan a la confusión para la cotización correcta ya que es una adquisición de equipos no de soluciones de impresión.

Respuesta:

Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que este requerimiento es cumplido múltiples proveedores y/o fabricantes de equipamiento solicitado y por tal motivo no incumple lo establecido en el Art. 4 inciso b) - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA de la ley N° 2051/2003. Además de constituirse como necesidades institucionales.

Consulta 18: Con relación a las especificaciones técnicas del ítem 1 – Impresora Laser Negro consultamos si la convocante podrá considerar el cambio de los tambores conjuntamente con el tóner ya que este tipo de equipos se fabrican bajo los sistemas de suministros "Todo en Uno" es decir que el tones de recambio ya cuenta con cilindro/tambor incorporado.

Respuesta:

Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que este requerimiento es cumplido múltiples proveedores y/o fabricantes de equipamiento solicitado y por tal motivo no incumple lo establecido en el Art. 4 inciso b) - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA de la ley N° 2051/2003. Además de constituirse como necesidades institucionales.

Consulta 19: En las especificaciones técnicas del equipo del Lote 1, ítem 1.1.: Impresora Laser Negro, solicitan que la velocidad del Procesador sea de 800 MHz. Consultamos si pueden aceptar Procesador con velocidad de 533 MHz. Favor Responder

Respuesta:

Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que este requerimiento es cumplido múltiples proveedores y/o fabricantes de equipamiento solicitado y por tal motivo no incumple lo establecido en el Art. 4 inciso b) - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA de la ley N° 2051/2003. Además de constituirse como necesidades institucionales.

Abog. Silvio E. Estigarribia Quiñones
Director
Dirección Unidad Operativa

Consulta 20: En la Licitación Pública Nacional de referencia, solicita que el sistema de Adjudicación sea por LOTE consultamos sí podrían ser modificados y que el sistema de Adjudicación sea por ITEMS, logrando así mayor concurrencia de concursantes, existiendo empresas que no poseen la posibilidad de cotizar artículos que no comercializa. Favor responder

Respuesta:

Favor remitirse al pliego de bases y condiciones, ya que este requerimiento es cumplido múltiples proveedores y/o fabricantes de equipamiento solicitado y por tal motivo no incumple lo establecido en el Art. 4 inciso b) - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA de la ley N° 2051/2003. Además de constituirse como necesidades institucionales.

Consulta 21: En la SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas – Lote Nro. 6 –-Ítem Nro. 9 "Extensión óptica conectorizada de 6 pelos", se consulta si el mismo se refiere a un multipatchcord?

Respuesta:

La extensión óptica conectorizada consta de dos partes principales; la primera consiste en los cables ópticos de 6 pelos individuales (pig tails) y la segunda consiste en acopladores individuales para cada una de las extensiones que hacen posible la interconexión entre conectores, cabe destacar que dichos conectores sólo están presentes en un solo extremo de cada cable óptico.

Consulta 22: En la SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas – Lote Nro. 6 – Ítem Nro. 9 "Cable óptico mono fibra para uso en interiores", debido a la cantidad (muy pequeña) los fabricantes exigen una cantidad mínima de fabricación de al menos 100mil metros de drop óptico con dichas especificaciones. Algunas de estas características como color (verde) y carga son configuradas al momento de fabricación. Se solicita aceptar como opcional cable drop para interior de color negro.

Respuesta:

No se aceptarán cables drop de color negro esta característica identifica para instalaciones externas dando una visualización rápida de los servicios de acometidas externas. De esta manera se asegurará la correcta instalación e identificación. También queda excluido cable drop en formato 8.

Consulta 23: En la SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas – Lote Nro. 6 – ítem Nro 17 "Conector de campo APC", se requiere proveer la información correspondiente al dimensionamiento pues las cantidades actuales no condicen con una red GPON estándar.

Arq. Silvio E. Estigarribia Quiñones
Director

Respuesta:

Solicitamos se adecue al Pliego de bases y Condiciones solicitadas por la convocante.

Consulta 24: En la SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas – Lote Nro. 6 – Ítem Nro. 12 "Cordón óptico monofibra conectorizado (1)" se requiere considerar la aceptación de cordones de 3 mts, el cual responde permite una mayor convocatoria de oferentes sin afectar la solución.

Respuesta:

Dichas longitudes fueron seleccionadas con la finalidad de facilitar el ordenamiento y localización de los mismos, facilitar las operaciones de instalación, operación y mantenimiento. Como también para reducir el impacto visual negativo que producen los cordones ópticos con mucha remanencia en las reducidas dependencias de la convocante. Por las razones expuestas, solo se aceptarán cordones ópticos cuyas longitudes han sido establecidas previamente.

Consulta 25: En la SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas- Lote Nro. 6 – ítem Nro. 13 "Cordón óptico monofibra conectorizado (2), se requiere considerar la aceptación de cordones de 3 mts, el cual responde permite una mayor convocatoria de oferentes sin afectar la solución.

Respuesta:

Dichas longitudes fueron seleccionadas con la finalidad de facilitar el ordenamiento y localización de los mismos, facilitar las operaciones de instalación, operación y mantenimiento. Como también para reducir el impacto visual negativo que producen los cordones ópticos con mucha remanencia en las reducidas dependencias del convocante. Por las razones expuestas, solo se aceptarán cordones ópticos cuyas longitudes han sido establecidas previamente.

Consulta 26: En la SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas – Lote Nro. 6 – Ítem Nro. 14 "Cordón óptico monofibra conectorizado (3)", se requiere considerar la aceptación de cordones de 3 mts, el cual responde permite una mayor convocatoria de oferentes sin afectar la solución.

Respuesta:

Dichas longitudes fueron seleccionadas con la finalidad de facilitar el ordenamiento y localización de los mismos, facilitar las operaciones de instalación, operación y mantenimiento. Como también

para reducir el impacto visual negativo que producen los cordones ópticos con mucha remanencia en las reducidas dependencias del convocante. Por las razones expuestas, solo se aceptarán cordones ópticos cuyas longitudes han sido establecidas previamente.

Consulta 27: Por último solicitamos una prórroga de al menos 10 días para poder analizar con más detalles los requerimientos del pliego de bases y condiciones, que permita presentar una oferta más ventajosa y acorde a las necesidades de la Convocante.

Respuesta:

Debido que la presente convocatoria se estableció Ad referéndum a la ampliación presupuestaria PGN 2017 las obligaciones deben ser cumplidas en el presente ejercicio fiscal, y que en el caso que sobrepase el presente ejercicio las obligaciones no van a poder ser cumplidas por la convocante y en dado el caso se procederá a la cancelación del presente llamado. Cualquier prórroga cancelará la presente convocatoria además de estar establecidos los plazos en la Res. DNCP 32/2017.-

Consulta 28: Plan de Entrega (Bienes). De acuerdo a lo establecido por la convocante sobre el cronograma de entrega de bienes establecido en 10(diez) días hábiles posterior a la firma del contrato, según paginas N° 79 y 80 del Pliego de Bases y Condiciones. Solicitamos a la convocante ampliar el periodo de entrega de los bienes en un plazo no menor de 30 (treinta) días hábiles, en atención que el plazo inicialmente establecido es impracticable. Debido a que la mayoría de los bienes solicitados corresponden a equipos con plazos de importación como ser los bienes solicitados para Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente.
Dicho pedido es remitido en base a consultas hechas a los mayoristas, señalando la imposibilidad de cumplir con los tiempos establecidos.

Respuesta:

Debido que la presente convocatoria se estableció Ad referéndum a la ampliación presupuestaria PGN 2017 las obligaciones deben ser cumplidas en el presente ejercicio fiscal, y que en el caso que sobrepase el presente ejercicio las obligaciones no van a poder ser cumplidas por la convocante y en dado el caso se procederá a la cancelación del presente llamado. Cualquier prórroga cancelará la presente convocatoria además de estar establecidos los plazos en la Res. DNCP 32/2017.-

Abog. Silvio E. Estigarribia Quiñonez
Director
Dirección Gestión Operativa
de Contrataciones
DINATRAN